

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	4201000-OT-067
	VERSIÓN	01
	PÁGINA:	1 de 7



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA GENERAL

**SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.**

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	4201000-OT-067
	VERSIÓN	01
	PÁGINA:	2 de 7

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE	3
4. PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA.....	3
4.1 Integridad	3
4.2 Objetividad.....	4
4.3 Confidencialidad.....	4
4.4 Competencia profesional.....	5
4.5 Conflictos de interés.....	5
5. COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO.....	5

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	4201000-OT-067
	VERSIÓN	01
	PÁGINA:	3 de 7

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética del Auditor Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., tiene como finalidad contribuir en la mejora de los procesos de la Secretaría General, brindando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.

En igual sentido, el Código de Ética del Auditor Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., reforzará el rol de la Auditoría Interna en armonía con las mejores prácticas internacionales, así como con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en el Decreto 648 de 2017, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*.

2. OBJETIVO

El propósito del Código de Ética del Auditor Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., es promover el cumplimiento de los más altos estándares de conducta en el ejercicio de las funciones a cargo de los auditores de esta secretaría, propiciando una mayor confianza y valor agregado en las actividades de aseguramiento y asesoría desarrolladas por la Oficina de Control Interno en la entidad.

3. ALCANCE

El presente Código de Ética del Auditor Interno abarca los principios y reglas de conducta que deben atender y aplicar los auditores internos de la Oficina de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., -funcionarios y contratistas - en el desarrollo de su trabajo.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA

Son principios y reglas de conducta que deben cumplir los auditores de la Oficina de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en el desarrollo de su trabajo, los siguientes:

4.1. INTEGRIDAD

La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente provee la base para confiar en su juicio. Exige actuar con estricto apego a los principios y valores aplicables a la entidad y adicionalmente, que los auditores internos actúen de forma recta y coherente respecto de lo que piensan, dicen y hacen. Para ello:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley.
- No participarán a sabiendas de una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la entidad.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	4201000-OT-067
	VERSIÓN	01
	PÁGINA:	4 de 7

- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

4.2. OBJETIVIDAD

La objetividad como principio exige que los auditores internos formen su propio juicio y comuniquen las afirmaciones resultantes de las actividades desarrolladas, con fundamento en la evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y elementos evaluados, soportados a su vez en la evidencia recopilada y sin dejarse influenciar indebidamente por algún interés propio o de terceros.

Para apoyar la objetividad en su trabajo, los auditores internos:

- No participarán en ninguna actividad que pueda afectar la imparcialidad de sus conclusiones, lo que incluye abstenerse de participar en aquellas actividades o relaciones que puedan causar un conflicto de interés.
- No aceptarán invitaciones, premios o regalos que puedan perjudicar su juicio profesional.
- Informarán con la debida oportunidad las situaciones de riesgo, desviaciones, presuntos incumplimientos, debilidades de gestión y/o control identificadas en desarrollo de sus funciones y aquellas situaciones sobrevinientes que puedan afectar la objetividad o imparcialidad de sus conclusiones.
- No participaran en el diseño, implantación u operación de procedimientos o métodos de control.
- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial.
- Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

4.3. CONFIDENCIALIDAD.

Como principio, implica que los auditores internos protejan el valor de la información recibida y/o de aquella a la cual se tenga acceso, y se abstengan de divulgarla sin la debida autorización, excepto cuando medie solicitud de instancia o autoridad competente.

Como regla de conducta, requiere adicionalmente que:

- Comuniquen los resultados de su trabajo según los procedimientos establecidos formalmente en la entidad y con la única finalidad de apoyar las funciones a cargo de la Oficina de Control Interno.
- Protejan la información obtenida y la usen en forma exclusiva para el desarrollo de su trabajo.
- No utilicen información de la entidad para lucro personal o algún fin contrario a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la misma.
- No revelen a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
- Cumplan los procedimientos aprobados en la entidad para el manejo, protección y divulgación de la información.
- Sean prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	4201000-OT-067
	VERSIÓN	01
	PÁGINA:	5 de 7

4.4. COMPETENCIA PROFESIONAL.

La competencia profesional requiere que los auditores internos cuenten con los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desarrollar las actividades asignadas y adicionalmente, procuren su actualización y/o capacitación permanente para adquirir las destrezas y los conocimientos que les permitan generar recomendaciones de valor.

Para propiciar la competencia en el desarrollo de sus funciones, los auditores internos deben:

- Planear el desarrollo de todas las actividades de auditoría, evaluación o seguimiento asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la entidad y consecuentemente, documentar el programa de trabajo respectivo que dé cuenta de su conocimiento y suficiente entendimiento del proceso, actividad o asunto a auditar.
- Desempeñar el rol de auditores internos procurando siempre la aplicación del marco profesional para la práctica de auditoría interna y con arreglo a las normas y directrices internas aplicables al desarrollo de sus actividades.
- Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de su desempeño, acogiendo las recomendaciones resultantes de cada revisión realizada al interior de la entidad y/o por parte de organismos de control.
- Asistir a las actividades de capacitación y formación a las que se les convoque y de manera autónoma, procurar su participación en actividades o cursos de formación que apoyen su formación continua.
- Conocer y cumplir las normas, las políticas, los procedimientos y las prácticas de auditoría. Igualmente deben entender los principios y normas constitucionales, legales e institucionales que rigen el funcionamiento de la entidad y su rol, en particular.

4.5. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los auditores internos en el ejercicio de sus actividades deberán tener una actitud neutral e imparcial y evitar cualquier situación que pueda perjudicar su juicio profesional y que afecte los intereses de la entidad. Así, en el evento en que detecten alguna irregularidad, informarán de manera inmediata al Jefe de Control Interno.

5. COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO

En constancia de su conocimiento y la aceptación del presente Código de Ética, los auditores deben suscribir el compromiso adjunto y renovar esta suscripción siempre que este documento surta una actualización.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	4201000-OT-067
	VERSIÓN	01
	PÁGINA:	6 de 7

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS

Yo, _____ en calidad de auditor interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno de la entidad y me comprometo a acogerlo, promoverlo y exigirlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos definan mi conducta, de manera que se fortalezca la transparencia, confiabilidad y credibilidad de mi labor como auditor.

FIRMA DEL AUDITOR

NOMBRE DEL AUDITOR: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

Nota: El presente documento reposará como anexo en la hoja de vida de cada auditor interno.

Proyectó: Jorge Eliécer Gómez – Asesor Despacho Secretario General
Andrea Camila Garrido – Jefe Oficina de Control Interno

Revisó: Mónica Merchán Jiménez – Oficina Asesora de Jurídica
Ana Cristina Bolaños - Oficina Asesora de Jurídica
Adriana Margarita Urbina Pinedo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)
Margarita Hernández Valderrama – Asesora Despacho Secretario General

Aprobó: Raúl José Buitrago Arias – Secretario General
Juan Carlos Malagón Basto – Subsecretario Corporativo
Luz Alejandra Barbosa – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Cristina Aristizábal – Subsecretaría Técnica

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	4201000-OT-067
	VERSIÓN	01
	PÁGINA:	7 de 7

CONTROL DE CAMBIOS			
ACTIVIDADES QUE SUFRIERON CAMBIOS	CAMBIOS EFECTUADOS	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
Creación del Documento	N.A	19/10/2018	01